



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 16107 10783 Orden de 24 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, de modificación de la Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales para el fomento del sector comercial y de urbanismo comercial para el ejercicio 2003.

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 16107 10790 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de planta de calcinación y molienda de carbonato de estroncio, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 165/03 de E.I.A., a solicitud de Química del Estroncio, S.A.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 16108 10598 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 28 de julio de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Alcantarilla para la creación de un sector terciario-industrial. Expte.: 148/02 de Planeamiento.
- 16108 10561 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 1 de agosto de 2003, relativa a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Abarán. Expte. 51/02 de Planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 16109 10738 Anuncio de adjudicación de contrato.
- 16109 10784 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.
- 16110 10785 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 16110 10554 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255120986 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 16110 10555 EDICTO por el que se notifica la Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, recaída en el expediente. 4E99AH0647-P4 sobre declaración de obligación de reintegro.
- 16111 10556 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255130365 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 16111 10557 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255131100 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 16112 10787 Anuncio de adjudicación.
- 16112 10788 Anuncio de adjudicación.
- 16112 10789 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 16113 10786 Corrección de error.

BORM

Pág.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 16113 10558 Notificación de audiencia al interesado.
- 16113 10559 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.
- 16114 10560 Notificación de resoluciones de Expedientes Sancionadores en materia de transportes.
- 16114 10791 Anuncio de licitación de obras.

III. Administración de Justicia

**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 001**

- 16116 10624 Demanda número 0001140/2000.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

- 16116 10620 Ejecución hipotecaria 149/2002.

Primera Instancia número Uno de Cieza

- 16117 10622 Juicio Ejecutivo número 440/1996.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 16118 10568 Expediente de dominio. Exceso de cabida 877/2003.
- 16119 10619 Procedimiento número 454/2002.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 16120 10616 Juicio ejecutivo 1.022/2000.
- 16120 10621 Ejecución hipoteca 1.046/2001.

Primera Instancia número Diez de Murcia

- 16121 10618 Procedimiento número 163/2003.

Primera Instancia número Once de Murcia

- 16122 10617 Procedimiento número 1.159/2002.

De lo Social número Dos de Murcia

- 16123 10572 Demanda 309/2003.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 16123 10625 Demanda número 724/2002.
- 16124 10570 Demanda número 687/2003.
- 16124 10571 Demanda 62/2003. Ejecución 179/2003.

De lo Social número Seis de Murcia

- 16125 10569 Demanda número 531/2003.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas

- 16126 10564 Aprobación listas definitivas admitidos y excluidos y diferentes Tribunales.

Alcantarilla

- 16129 10737 Corrección de anuncio de licitación n.º 10386.

Blanca

- 16130 10565 Propuesta de asignación a miembros de la Corporación.

Cartagena

- 16131 10779 Aprobación definitiva del cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4.1 del P.E.R.I. de la Azohía.

Ceuti

- 16131 10567 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas.

Fortuna

- 16134 10782 Anuncio licitación contrato obras «Ordenación en prolongación Avda. Juan de la Cierva». Exp. n.º 14/2003.

Lorca

- 16134 10611 Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Sector RNP1.

Murcia

- 16142 10566 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura de un semivial, en la prolongación de la calle Esperanza en el Barrio del Progreso, Murcia. (Gestión-Expropiación 0389GE03).

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Anuncio de extravío de título

- 16142 10562 Extravío de Título.

Universidad de Murcia

- 16142 10563 Resolución por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia (Expte. n.º 2003/44/AS-A).

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Industria e Innovación

10783 Orden de 24 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, de modificación de la Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales para el fomento del sector comercial y de urbanismo comercial para el ejercicio 2003.

El artículo 12.1 de la Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales para el fomento del sector comercial y de urbanismo comercial para el ejercicio 2003, dispone que las actividades o inversiones subvencionadas deberán realizarse dentro del periodo subvencionable comprendido entre 1 de enero y el 30 de noviembre de 2003. El plazo para justificar las actividades subvencionadas finaliza el 19 de diciembre de 2003, aportando para ello ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, la documentación siguiente:...

Las dificultades surgidas en la aplicación de este precepto debido a circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la publicación de la mencionada Orden en lo que se refiere al cumplimiento del plazo para la realización y justificación de las actividades subvencionadas aconsejan su modificación a fin de dar más tiempo a las Corporaciones Locales para el cumplimiento de la obligación de realización y justificación de las actividades subvencionadas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo único.

El artículo 12.1 de la Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales para el fomento del sector comercial y de urbanismo comercial para el ejercicio 2003, queda redactado en los siguientes términos:

“ Artículo 12.1.- Justificación

1.- Las actividades o inversiones deberán realizarse y justificarse dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de marzo de 2004, aportando

para ello ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, la documentación siguiente: ”

Disposición Transitoria

A los procedimientos iniciados a la entrada en vigor de la presente Orden, les será de aplicación lo dispuesto en la misma.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 24 de septiembre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10790 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de planta de calcinación y molienda de carbonato de estroncio, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 165/03 de E.I.A., a solicitud de Química del Estroncio, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.7.b), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de planta de calcinación y molienda de carbonato de estroncio, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 165/03 de E.I.A., a solicitud de Química del Estroncio, S.A., con domicilio en Los Parales, s/n 30.350-Valle de Escombreras (Murcia), con C.I.F.: A-13.173.398, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento

de Cartagena, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 9 de septiembre de 2.003.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10598 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 28 de julio de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Alcantarilla para la creación de un sector terciario-industrial. Expte.: 148/02 de Planeamiento.

Con fecha 28 de julio de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Alcantarilla para la creación de un sector terciario-industrial, a reserva de la subsanación ante esta Consejería de la deficiencia señalada en el último informe de los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de 20 de junio de 2003, relativa a la inconcreción del sistema de depuración de aguas residuales, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer

—previamente al contencioso-administrativo— Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia a 10 de septiembre de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10561 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 1 de agosto de 2003, relativa a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Abarán. Expte. 51/02 de Planeamiento.

Con fecha 1 de agosto de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación ante esta Consejería de las deficiencias señaladas en el informe técnico transcrito en el antecedente segundo—, la totalidad de las determinaciones del proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Abarán que ordena el suelo urbano y el suelo no urbanizable.

Segundo.- Suspender las áreas de suelo urbanizable sectorizado y no sectorizado por las deficiencias señaladas en el informe técnico.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que éste de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia a 10 de septiembre de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10738 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-64/03

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción de proyectos de gestión forestal en montes del C.U.P. y espacios naturales protegidos de la unidad técnica Noroeste (Murcia).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2003.

b) Contratista: Latizal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 27.800,00 euros

Murcia a 23 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10784 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretario D. . Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

Nº EXPEDIENTE / NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCION E IMPORTE.

- 65/03 CAZA. FRANCISCO MORENO RODRIGUEZ. GALILEO,10. MAZARRON. Art. 114.22, 115.14, 99.1.f y 116.5 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 6.010,12 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años

- 72/03 CAZA. JOSE MARTINEZ RUIZ. C/TOTANA, 3- 9º. CARTAGENA. Art. 110.1 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 60,10 Euros .

- 14/03 PESCA. DADKO DIMITROV CHOCHEV. Los Confines, s/n. CALASPARRA. Art. 118.4 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de PESCA o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año

- 15/03 PESCA. DIMITOV BANKOV SIRAKOV. Los Confines, s/n. CALASPARRA. Art. 118.4 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de PESCA o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año

Murcia, 24 de septiembre de 2003.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10785 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCION E IMPORTE.

- 47/03 Caza. Francisco Moreno Rodríguez. Pintor Villanueva, 6. Lorca. Art. 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.622,74 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 197/02 Caza. Pedro José García Ruiz. Dip. Paretón, S/Nº. Totana. Art. 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 11/03 Pesca. Gennady Yashin. Estación, 2. Molina de Segura. Art. 118.4 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 750,00 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de PESCA o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 24 de septiembre de 2003.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

10554 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255120986 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Conesa Estructuras, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Granada, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 20 de mayo de 2003, declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través de expediente n.º 200255120986 seguido a la empresa Conesa Estructuras, S.L., ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 17 de septiembre de 2003.—Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03, **Carlos Sabatel Parejo**).

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

10555 EDICTO por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, recaída en el expediente. 4E99AH0647-P4 sobre declaración de obligación de reintegro.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, por la presente se hace saber a D.^ª María Ángeles Bravo Martínez cuyo último domicilio conocido es c/ Doctor Riquelme, s/n.- 30130 Beniel (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 30 de mayo de 2003, ESTIMAR el recurso formulado por D.^ª María Ángeles Bravo Martínez, contra la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, de fecha 24 de octubre de 2002, revocando la misma por los motivos recogidos en los Fundamentos de Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 17 de septiembre de 2003.—El Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

10556 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255130365 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.^ª Lorena Hernández Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ S. Antonio, n.º 26; 2.º Izda-B.º del Peral. —30300 Cartagena (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 4 de junio de 2003, desestimar el Recurso formulado por D. Julio Antonio Alcolea Tejedor, en representación de la empresa Equipamientos Familiar y Servicio, S.A., (Hipermercados Eroski Cartagena), contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de agosto de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 15 de septiembre de 2003.—Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

10557 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255131100 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Francisco Peñaranda Muñoz, cuyo último domicilio conocido es C/ S. Antón, N.º 3. — 30110 Cabezo de Torres (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 18 de junio de 2003, estimar el Recurso formulado por D. Alfredo Martínez Pérez, en representación de la empresa Cash Europa, S.A., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de febrero de 2003, por los motivos recogidos en los Fundamentos de Derecho de la presente Orden, sin perjuicio de que, en tanto no hayan prescrito los hechos, puedan promoverse nuevas actuaciones comprobatorias referentes a los mismo hechos y extender, en su caso, las actas correspondientes.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 17 de septiembre de 2003.—Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03, **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

10787 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de Expediente: CT.03.SE.OR-44

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: "Servicio de catering en el Centro Ocupacional de Los Olivos de Cieza (Murcia)"

c) Lote: único

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe Total: 147.271,75 (12 meses)

5.- Adjudicación

a) Fecha: 7/3/2003

b) Contratista: Aramark Servicios de Catering, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 116.247,20 (10 meses).

Murcia, 23 de septiembre de 2003.—La Directora, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

10788 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de Expediente: CT.03.SE.OR.53

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de acompañamiento en ruta y transporte de usuarios de centros ocupacionales ubicados en el municipio de Murcia (El Palmar, Espinardo y churra)»

c) Lote: único

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe Total: 134.200

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 3/6/2003

b) Contratista: Cruz Roja Española.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 103.545,47

Murcia, 23 de septiembre de 2003.—La Directora, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

10789 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de Expediente: CT.03.SE.OR.48

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: «Servicios Sanitarios en el Centro Ocupacional de Los Olivos de Cieza (Murcia)»

c) Lote: único

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe Total: 100.800,00

5.- Adjudicación

a) Fecha: 4/3/2003

b) Contratista: Clínica Rodríguez Pérez.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de Adjudicación: 91.476,00

Murcia, 24 de septiembre de 2003.—La Directora,
Mercedes Navarro Carrió.

—

Consejería de Economía, Industria e Innovación

10786 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio de información pública denominado «Acometida a Tratamientos Ambientales Sierra de la Tercia», n.º 8316, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 165, de fecha 19 de julio de 2003, se rectifica en lo siguiente:

En el primer párrafo, donde dice: «...correspondiente a la acometida a Aquagest»

Debe decir: «... correspondiente a la acometida a Sierra de la Tercia».

Murcia, 25 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10558 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el BORM, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia a 17 de septiembre de 2003.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso.**

Anexo

N.º Expediente: SAT1144/2003

Denunciado: Andrea Universal S.L.

Último domicilio conocido: CL Jaime I N.º 7 30008 Murcia (Murcia)

Nº Expediente: SAT893/2003

Denunciado: Transportes J.J. Conesa, S.L.

Último domicilio conocido: CT de Mazarrón (Mercamurcia, Nave 14) km. 2 N.º S/N 30120 Palmar Murcia (Murcia)

N.º Expediente: SAT909/2003

Denunciado: Nor-Africatrans, S.L.

Último domicilio conocido: CT de Mazarrón km. 2 N.º S/N bloq. 14 30120 Palmar Murcia (Murcia).

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10559 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 11 de julio de 2003, el proyecto de: «Construcción y acondicionamiento de la Carretera MU-531 y nuevo puente en el P.K. 15» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alguazas.

Término Municipal de Alguazas

Parcela	Propietario	Dirección	Población	T.cultivo	Superf.
1	D. Blas Oliva Rosarura	Ctra. de Molina N.º 25	Alguazas	Terreno de regadío	397
2	D. José Carreño Asís	C/ Olmeda, N.º 14	Alguazas	Terreno de regadío	1.242
3	José Fernández Fernández	C/ Los Bolos, N.º 21.	Alguazas	Terreno de regadío	4.637
4	D.ª María Bravo Hernández	C/ San Antonio N.º 7	Alguazas	Terreno de regadío	395
5	D.ª Isabel Corbalán Escámez	C/ Narciso Yepes N.º 11	Alguazas	Terreno de regadío	91

Parcela	Propietario	Dirección	Población	T.cultivo	Superf.
6	D. Antonio Bravo Gómez	C/ Primo de Rivera, N.º 45	Alguazas	Terreno de regadío	623
7	D.ª Piedad Cánovas Cánovas	C/ Labrador, N.º 26, 3.ª-E.	Alguazas	Terreno de regadío	8.263
8	Ayuntamiento de Alguazas	Plaza D. Enrique Tierno Galván, S/N.	Alguazas	Terreno de regadío	1.560
9	D. Manuel Manzano González	Camino Badén . N.º 170. Era Alta	Murcia	Terreno de regadío	275
10	D. Cristobal Murcia Alemán	C/ Senda Granada N.º 142.	Murcia	Terreno de regadío	735
11	D. Andrés López Bravo	C/ Proclamación N.º 2. Esc. 3- 3.ª-B.	Murcia	Terreno de regadío	1.911
12	D. Andrés López Bravo	C/ Proclamación, N.º 2. Esc. 3- 3.ª-B.	Murcia	Terreno de regadío	778
13	D.ª Isabel Corbalán Escámez	C/ Narciso Yepes N.º 11	Alguazas	Terreno de regadío	1.573

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

Anexo

N.º Expediente: SAT105/2003

Denunciado: Mobel Logística, S.A.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Av. Carlos Marx, N.º 79 46026 Valencia (Valencia).

Hechos: Circular careciendo del precinto reglamentario en placa de montaje del Limitador de Velocidad, placa del 20-2-98 del taller E. Castellar S.L. E9B46045.

Norma infringida: 141 h) LOTT 198 h) Rgto.

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821/85.

Sanción: 600,00 euros.

Fecha Denuncia: 14/01/2003.

Matrícula: V-7848-CZ.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10560 Notificación de resoluciones de Expedientes Sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 4 de Septiembre de 2003.—Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10791 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 69/2003.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Refuerzo firme con mezcla bituminosa de la Ctra. 17-e. tramo: Cantareros a MU-603. P.K. 3,100 al 6,400.

b) Lugar de ejecución: Totana.

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 236.470,26 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 4.729,41 euros

b) Definitiva: 9.458,81 euros

6. Obtención de la documentación:

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono: 968 248 173.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12. «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 300 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/ctt/>

Murcia a 23 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 001

10624 Demanda número 0001140/2000.

Procedimiento ordinario 0001140/2000.

De: Carmen González Navarrete.

Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Contra: Consejería de Tecnología.

Letrado Comunidad.

José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de anuncios de esta Sala y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se hace saber:

Que esta Sala se sigue procedimiento ordinario número 1140/00, interpuesto por la recurrente doña Carmen González Navarrete, contra orden de fecha 20 de junio de 2000 dictada por la Consejería de Tecnología de la C.A.R.M. recaída en el expediente número 1E00CV0001, y en el que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

« Dada cuenta; por presentado el anterior escrito del Procurador Sr. Pérez Cerdán, únase a los presentes autos y conforme a lo solicitado notifíquese a la parte recurrente que los profesionales que le defienden y le representan en el presente recurso se ha renunciado a su representación y defensa a fin de que en el plazo de diez días nombre Procurador que le represente y Letrado que le defienda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a dictar auto de archivo.»

Y para que sirva de notificación en forma y requerimiento a doña Carmen González Navarrete, con último domicilio conocido en Residencial Plaza Nueva Avda. Juan Carlos I, portal 9, 5.º S, de Lorca, se expide el presente en:

Murcia a 17 de septiembre de dos mil tres.

—

Primera Instancia número Siete de Cartagena

10620 Ejecución hipotecaria 149/2002.

Número de Identificación único: 30016 1 0700027/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 149/2002.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Don Joaquín Ortega Parra.

Contra doña Antonia Peñafiel Enciso, Leandro Triviño Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 149/2002 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio Peñafiel Enciso, Leandro Triviño Martínez, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se saca a subasta y su valoración:

1) Urbana. Ocho. Vivienda en Cartagena. Polígono del Ensanche, sita en la parcela 26, bloque IV, casa número tres, planta primera puerta O. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional en elementos comunes de unos setenta y siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor-estar terraza, tres dormitorios, baño y terraza-tendedero. Linda, al frente entrando, con distribuidor, caja de escalera y vuelo de la urbanización destinada a paso de peatones: por la derecha, entrando con la vivienda puerta C de la misma planta; por la izquierda, entrando, con vuelo de la urbanización destinada a paso de peatones, que la separa de la Avenida de Murcia; y al fondo, con vuelo de la urbanización destinada a paso de peatones.

Inscripción: fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 2.377 libro 380, sección de San Antón, folio 200. Finca 11.871-N, inscripción 3.ª.

Valor a efectos de subasta: Treinta y un mil novecientos nueve euros con sesenta céntimos.

2) Urbana, una casa para vivienda, tejada, en planta baja, señalada con el número uno, patio con una cerdera y conejera, cuya casa y sus accesorios contiene cincuenta vigadas, que ocupa trescientos metros cuadrados de superficie, constituye todo una sola finca, situada en el paraje de Los Hernández diputación de Cuevas del Reylo, término municipal de; Fuente Álamo, que linda derecha, entrando, o Sur, casa de Pablo García Navarro; izquierda, o Norte, camino de los Díaz, espalda o Este, patio de Antonio Legaz Buendía; y frente u; Oeste, con ejidos a los que tiene derecho. Esta finca tiene derecho al pozo de agua manantial y a la era de trillar mieses de las casas de su situación.

Inscripción: Fue inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.410. libro 411 de Fuente Álamo, folio 21. finca 36.747-N inscripción 5.ª.

Valor a efectos de subasta: Treinta y ocho mil doscientos veinticuatro con treinta y siete euros.

3) Rústica. Una tierra secano, con seis almen-dros, de cabida un celemin, equivalente a cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, frente a la casa anterior y en igual situación, que linda: Norte, camino de los Díaz; Sur, de Pablo García Navarro; Este, con la era de los Hernández; y a) Oeste, de Antonio Legaz Buendía.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.410, libro 411 de Fuente Álamo, folio 24, finca 36.748-N, inscripción 5ª.

Valor a efectos de subasta: Mil doscientos cincuenta y seis euros con doce céntimos.

4) Rústica. Otra tierra de secano, con un aljibe para agua de lluvia, de cabida dos cuartillas, equivalentes a dos áreas y setenta y nueve centiáreas situada donde las anteriores, y linda. Al Sur, de Pablo García Avilés; Oeste, el mismo; Norte, con ejidos y era de trillar; y Este, con ejidos. Esta finca se riega con agua de lluvia, por medio de una boquera que le afluye por el Norte y utilizando un partididor que existe al efecto, teniendo además derecho a la era del paraje donde radica.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.410, libro 411 de Fuente Álamo folio 26, finca 36.749-N, inscripción 5ª.

Valor a efectos de subasta: Ochocientos ochenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado c/ Ángel Bruna, 21 (2ª planta), el día doce de noviembre a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta

Primero. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subastas.
3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3056 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8. Sirva el presente de notificación en forma a los ejecutados para el supuesto caso de que estuviesen en paradero desconocido.

Cartagena, dieciséis de septiembre de dos mil tres.—
El/La Secretario Judicial, Antonio Luis Valero Canales.

Primera Instancia número Uno de Cieza

10622 Juicio Ejecutivo número 440/1996.

N.I.G.: 30019 1 0100480/2000.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 440/1996.

Sobre: Otras materias.

De: Talleres Mafe, S.L.

Procuradora: Piedad Piñera Marín.

Contra: Movimiento de Tierra San Antón, S.L.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Doña Purificación Pastor González, Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de Cieza.

Hace saber: Que en dicho tribunal y en el número 440/06 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de Talleres Mafe, S.L. contra Movimientos de Tierra San Antón, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día 24 del mes de octubre a las 10,00 horas de su mañana. Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bienes y objeto de subasta y valor.

Tractor de cadenas marca Arterpillar Mod. D 8-K número de serie 77V-2291.

Valoración: 19.232,39 euros.

Dado en Cieza a uno de septiembre de dos mil tres.—La Secretario, Purificación Pastor González.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10568 Expediente de dominio. Exceso de cabida 877/2003.

N.I.G.: 30030 1 0101076/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 877/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Muñoz Barba Angru, S.L.

Procurador: Miguel Tovar Gelabert.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 877/2003 a instancia de Francisco Muñoz Barba Angru, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) Rústica: Un trozo de tierra seco, con una superficie de cuatro hectáreas, un área, cuarenta y ocho centiáreas, y setenta decímetros cuadrados, dentro de cuya superficie existe una casa en estado ruinoso que mide cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Medida la finca ha resultado tener una cabida de siete hectáreas, once áreas, veintitrés centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados; y todo linda: por Levante doña Isabel Martínez Soto, hoy sus herederos y en parte tierras de Narciso Guillén Castejón, hoy sus herederos y de Pedro Ruiz Belmonte y casa de don Antonio Serrano Parra, aquí vendedor; Mediodía, tierras de don Pedro Ruiz Belmonte y José Soto Franco, hoy sus herederos; Poniente, las tierras de José Soto Franco y la parcela de Antonio Serrano Parra, aquí vendedor, y en parte doña Isabel Martínez Soto, hoy sus herederos; y Norte, doña Isabel Martínez Soto, hoy sus herederos y doña María Martínez Soto, y en parte las casas de doña Isabel, doña María y don Francisco Martínez Soto, hoy el aquí vendedor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete al libro 53 sección 6.ª folio 90, finca número 4.260, inscripción 3.ª

B) 1. Rústica: Un trozo de tierra seco; su cabida tres hectáreas, sesenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas y dieciocho decímetros cuadrados. Medida la finca ha resultado tener cuatro hectáreas noventa y ocho áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados; y linda: Levante, don Antonio Martínez Soto, hoy finca anterior; Mediodía tierras de don Julio Perona Ferrer, hoy sus herederos y en parte las de Antonia Soto Franco, hoy María Guillén Pérez; Poniente, las de dicha Antonia Soto Franco, hoy parte de la finca que se describe con la letra C) y Teresa Soto Franco, hoy sus herederos; y Norte, doña María Martínez Soto. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad de Murcia Siete al libro 50 sección 6.ª, folio 100, finca número 4.019, inscripción 2.ª

B) 2. Una casa una extensión superficial de cuatro áreas y linda: Levante casa de doña María Martínez Soto; Mediodía, don Antonio Martínez Soto, hoy finca descrita con la letra A); Poniente dicho don Antonio Martínez Soto, hoy sus herederos. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Murcia Siete al libro 50, sección 6.ª, folio 103, finca número 4.020, inscripción 2.ª.

C) Rústica: Un trozo de tierra seco de cabida una hectárea, quince áreas y treinta y nueve centiáreas. Medida ha resultado tener una cabida de una hectárea, cincuenta y una áreas; dieciocho centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Que linda: Norte más tierras del aquí vendedor, finca descrita con la letra B); al Sur más del aquí vendedor, finca descrita con la letra B), y María Guillén Pérez; al Este, Antonio Serrano, aquí vendedor, finca descrita con la letra B), y tierras de Julio Perona, hoy sus herederos; y al Oeste, José Illán Pérez, hoy María Guillén Pérez, Camino por medio. Inscrita también en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, al libro 142, sección 6.ª, folio 107, finca número 2.895-N, inscripción 7.ª

Dicha venta se hizo libre de cargas y sin arrendar, haciendo constar los vendedores no estar incurso en ninguno de los supuestos del Artículo 26.1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

En el propio título público invocado, dueños ya los adquirentes, mis representados, y por colindar entre sí todas las fincas descritas las agruparon formando la que a continuación se describe, pero con la superficie resultante de la suma, incluidos los excesos de cabida de cada una de las fincas componentes en la misma forma en que las habían comprado:

Rústica: Un trozo de tierra seco, situado en el término municipal de Murcia, partido de Gea y Truyols, Cañada que nombran del Charco. Tiene una cabida de trece hectáreas, sesenta y cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas; y linda: Levante, herederos de doña Isabel Martínez Soto, y en parte, tierras de herederos de Narciso Guillén Castejón, de Pedro Ruiz Belmonte, y casa de doña María Martínez Soto; Mediodía, tierras de don Pedro Ruiz Guillén, herederos de José Soto Franco, herederos de Julio Perona Ferrer, y tierras de doña María Guillén Pérez; Poniente u Oeste, tierras de doña María Guillén Pérez, camino por medio, y herederos de doña Teresa Soto Franco y Norte, tierras de doña María Martínez Soto y herederos de doña Isabel Martínez. Hoy los linderos generales de la finca al haber sufrido variación algunos de ellos y según su estado catastral, son:

Norte: Dolores Illán Clemente, María del Carmen Inglés Martínez, Francisco Cánovas Martínez y Ángeles Martínez Cánovas; Este: Ángeles Martínez Cánovas y Explotaciones Agrarias Torreagüera, S.L.; Sur: José-Antonio Pérez Soto y Miguel Perona Jiménez; y Oeste: Antonia Pérez Soto y María Illán Clemente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete al libro 190, sección 6.ª, finca número 13.432, inscripción 1.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a dos de septiembre de dos mil tres.—
El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Murcia

10619 Procedimiento número 454/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0100595/
2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 454/2002

Sobre: Ejecución Hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: D. Francisco López Abellán

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Francisco López Abellán en reclamación de 21.990,19 euros de principal más otros 6.611,13 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda tipo D. situada en la tercera planta alta o ático del edificio dotado de acceso independiente a través de escalera interior, con una superficie edificada de ochenta y cuatro metros y cinco decímetros cuadrados para una útil de sesenta y cinco metros y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera, escalera, patio de luces y vivienda tipo E de esta planta; derecha entrando, patio de luces y vuelo sobre carretera de Mazarrón; izquierda, vuelo sobre patio de la planta baja; y fondo, vuelo sobre Hidroeléctrica Española, S.A., y Salvador González Espinosa.

Cuota: cinco enteros y trescientas treinta y ocho milésimas por ciento. Forma parte de un edificio en término de Murcia, El Palmar, calle Amistad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º Seis de Murcia, al Libro 260, folio 23, finca 19.830, inscripción 3.ª

La subasta se celebrará el próximo día 10 de noviembre de 2003 a las 11'00 horas en la Sala de

Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Av. Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 37.548,83 Euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.º 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el art. 670 LEC.

9.ª- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante

podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.^a- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en «Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

12.^a- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.^a- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.^a- Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, diez de septiembre de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

10616 Juicio ejecutivo 1.022/2000.

N.I.G.: 55950 30030 1 0601709/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 1.022/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Don Antonio de Vicente Villena.

Contra: Doña Soledad Turpín Vera.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.022/2000 se siguen autos ejecutivos en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Sentencia. En Murcia, a veintisiete de diciembre de dos mil. El Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 1.022/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena y bajo la dirección del Letrado don Francisco Moreno Sabater, y de otra como demandado doña Soledad Turpín Vera que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Soledad Turpín Vera hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 291.092 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del/la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde y en paradero desconocido doña Soledad Turpín Vera, se extiende el presente en la ciudad de Murcia a doce de septiembre de dos mil tres.

La Secretaria, Concepción Martínez Parra.

Primera Instancia número Seis de Murcia

10621 Ejecución hipoteca 1.046/2001.

N.I.G.: 30030 1 0601354/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.046/2001.

Sobre: Otras materias.

De: C.A.M.

Procurador: Sr. Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Don José Hernández García.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.046/01 a instancia

de C.A.M., contra José Hernández García y Rosario Sánchez Martínez sobre reclamación de 15.902.357 pesetas, se ha acordado librar el presente como edicto ampliatorio del anteriormente expedido de fecha 15-9-03, en el sentido de hacer constar que el valor a efectos de la subasta señalada para el próximo 4 de diciembre de 2003 a las 12 horas, de la finca n.º 11.357 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, cuya descripción queda detallada en el anterior edicto, es el de veintinueve millones cuatrocientos mil pesetas (176.697,56 euros).

En Murcia a 22 de septiembre de 2003.—La Secretaria, Concepción Martínez Parra.

N.I.G.: 30030 1 0601354/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.046/2001.

Sobre: Otras materias.

De: C.A.M.

Procurador: Sr. Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Don José Hernández García.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.046/01 a instancia de C.A.M. contra José Hernández García y Rosario Sánchez Martínez sobre reclamación de 15.902.357 pesetas se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

- Nave para usos industriales del partido de La Raya, barriada del Batán con una superficie construida de 1.200 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, al libro 132, folio 29, finca n.º 11.357, inscripción 3.ª.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, n.º 59. Edif. Torre Dimóvil, 4.º Derecha, el día 4 de diciembre de 2003 a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

Primero. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.

2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones este Juzgado en el Banesto n.º 00303017309706104601 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar a sí en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

- Asimismo si la notificación del señalamiento de subasta a los demandados resultare negativa personalmente, se entenderán notificados de la misma por medio de la publicación del presente edicto.

En Murcia a quince de septiembre de dos mil tres.—El/La Secretario Judicial, Concepción Martínez Parra.

Primera Instancia número Diez de Murcia

10618 Procedimiento número 163/2003.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 163/2003

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Sr. Carlos Jiménez Martínez

Abogado: Sr. Nicolás Muñoz Cubillo

Demandado: Don Jorge Catarineu Vilageliu, María Alicia Sanz Villaroya

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho juzgado con el n.º 163/2003 a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Jorge Catarineu Vilageliu, María Alicia Sanz Villaroya, en reclamación de 38.238,57 euros por principal, más 7212,15 euros por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Vivienda unifamiliar, en término de Murcia, la Alberca, con acceso por la calle de la Paz, de tipo D,

según proyecto. Ocupa una superficie de solar, de doscientos cuatro metros cuadrados, de los que sesenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados corresponden a la vivienda propiamente dicha, en planta bajo; ciento cuarenta metros, sesenta decímetros cuadrados a jardín y terrazas propias de esta vivienda. Se compone de planta de sótano, primera, segunda y tercera, comunicadas todas las plantas por escalera interior, ocupando la planta de sótano, destinada a garaje, una superficie construida de cincuenta y nueve metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, siendo la útil de cincuenta y seis metros cuarenta y siete decímetros cuadrados; la planta primera, la ya expresada anteriormente en cuanto a la construida siendo la útil de cuarenta y siete metros, sesenta y dos decímetros cuadrados; planta segunda, una superficie construida de sesenta y dos metros, cinco decímetros cuadrados; y una útil de cincuenta metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y planta tercera, una superficie construida de cuarenta y un metros, treinta y tres decímetros cuadrados, y una útil de veintiocho metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. Se distribuye en diferentes dependencias y servicios. Linda: frente, calle la Paz; derecha entrando, con vivienda tipo C, anteriormente descrita, izquierda, eje del ramblizo Grande o rambla; y fondo, con la otra finca resultante de la división de la matriz de donde el solar de ésta procedía.

Cuota: Veintitrés por ciento.

Inscripción.- Pendiente por razón de fecha. Por los títulos anteriores lo está en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 188 de la Sección 9.^a, folio 145, finca número 15.044, inscripciones 1.^a y 2.^a.

Tasado a efecto de subasta en setenta y cinco mil seis euros con treinta y un céntimos (75.006,31 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, 59, Edificio Dimóvil -Murcia-, el día 5 de noviembre de 2003, a las 9,45 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto n.º 0895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

4.º- Se entenderá que los postores aceptan como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito que se ejecuta, que continuarán subsistentes, en caso de adjudicarse el remate a su favor.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

En Murcia, doce de septiembre de dos mil tres.—
La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Once de Murcia

10617 Procedimiento número 1.159/2002.

N.I.G.: 30030 1 1101173/2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1.159/2002
Sobre Otras Materias

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra don Antonio Fernández Meseguer, Josefa García González

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria 1.159/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Antonio Fernández Meseguer, Josefa García González en reclamación de 49.594.08 eur. de principal, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

Uno.- Finca número 25.383 del Registro de la Propiedad de Mazarrón; Número Tres, Letra B: Vivienda del Grupo Los Apóstoles, sita en Diputación de Moreras. Bolnuevo, término de Mazarrón. Tiene una superficie total de 63 metros 13 decímetros, cincuenta centímetros cuadrados.

Valor a efectos de subasta: 92.784,72 euros.

Dos.- Finca número 10.026 del Registro de la Propiedad de Murcia-Seis; Trozo de terreno destinado a la

edificación situado en término de Murcia, pueblo de La Alberca, calle de Vicente Cercós, sin número, que ocupa una extensión superficial de 205 metros y 2 decímetros cuadrados.

Valor a efectos de subasta: 49.673,65 euros.

La subasta se celebrará el próximo día veinte de noviembre de 2003, jueves a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, 59, Edificio Dimóvil, Espinardo-Murcia.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a diecisiete de septiembre de dos mil tres.— El Secretario.

—

De lo Social número Dos de Murcia

10572 Demanda 309/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002247/2003.

N.º Autos: Demanda 309/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Mutua Universal, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Grupo Armiconsa Murcia, S.L.

Cédula de notificación

D./D.ª Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 309/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aicha Ziani contra la empresa Grupo Armiconsa Murcia, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

«Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Letrado de la parte actora, únase a los autos de su razón y visto su contenido se tiene por ampliada la demanda frente al Servicio Murciano de Salud, y se le cita para celebración de juicio del próximo día 23 de octubre de 2003 a las 11,00 horas en los mismos términos del proveído de fecha 10-07-03.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la empresa demandada Grupo Armiconsa Murcia, S.L., mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro

de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Armiconsa Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintidós de septiembre de dos mil tres.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

10625 Demanda número 724/2002.

N.I.G.: 30030 4 0005292/2002.

N.º Autos: DEM 724/2002.

N.º Ejecución: 41/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Daniel Rodríguez Espeita.

Demandado: SAT 21, S.L.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Que en el procedimiento Ejecución 41/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Daniel Rodríguez Espeita contra la empresa SAT 21, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.- En Murcia a diecinueve de septiembre de dos mil tres.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que se han realizado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo con resultado infructuoso. Paso a dar cuenta a S.S.ª acompañando propuesta de auto. Doy fe.

Auto.- En Murcia a diecinueve de septiembre de dos mil tres.

Parte dispositiva.- En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado SAT 21 ,S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.863,4 euros de principal, más otros 676,09 presupuestados para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de

continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.
Secretaría Judicial, Lucía Campos Sánchez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a SAT 21, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecinueve de septiembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Cinco de Murcia

10570 Demanda número 687/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004936/2003.

N.º Autos: Demanda 687/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Piscinas Proymur.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ángel Benigno Pineda Ramón contra Piscinas Proymur, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 687/2003 se ha acordado citar a Piscinas Proymur, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2003 a las 11.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Piscinas Proymur, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a diecisiete de septiembre de dos mil tres.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Cinco de Murcia

10571 Demanda 62/2003. Ejecución 179/2003.

N.I.G.: 30030 4 0000446/2003.

N.º Autos: Dem. 62/2003.

N.º Ejecución: 179/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Carmen González Planes.

Demandado: European Global Communication, S.L.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 179/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen González Planes contra la empresa European Global Communication, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia. En Murcia veintiuno de julio de dos mil tres. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha 16-7-03 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a. Doy fe.

Propuesta de auto S.^a Secretario Judicial.

Doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a veintiuno de julio de dos mil tres.

Dispongo: Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña Carmen González Planes contra European Global Communication, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 8.925,21 euros de principal más 1.561,91 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan

derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a European Global Communication, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Seis de Murcia

10569 Demanda número 531/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003845/2003.

N.º Autos: Demanda 531/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones y Mantenimiento Thadeer, S.L.R, S.L., Glorieta 4 S.A., Fogasa.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 531/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Antonio Bernal Pastor contra la empresa Construcciones y Mantenimiento Thadeer, S.L.R., Glorieta 4 S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 31 de octubre de dos mil tres a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Construcciones y mantenimiento Thadeer, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 15 de septiembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

10564 Aprobación listas definitivas admitidos y excluidos y diferentes Tribunales.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2003, se ha resuelto la aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, los diferentes Tribunales calificadoros y las fechas de examen las plazas que a continuación se detallan, cuyas Bases Generales fueron publicadas el 21 de junio de 2001 y Específicas el 3 de junio de 2003:

Por concurso-oposición libre en el caso de acceso libre:

2 plazas de Auxiliar Administrativo (una de ellas reservada a personas con minusvalía), Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar

1 plaza de Auxiliar Intérprete del Polideportivo Municipal, Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Por concurso-oposición en el caso de promoción interna:

1 plaza de Administrativo de Biblioteca, Grupo C, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

1 plaza de Administrativo de Gestión y Administración Pública, Grupo C, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral:

1 plaza de Auxiliar Contable, Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

2 plazas de Coeducadora, Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

6 plazas de Peón Albañil, Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

PRIMERO.- La aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, que a continuación se detallan:

Promoción Interna:

Funcionarización
Auxiliar Contable

Admitidos:

1. Jódar Piñero, Domingo

Excluidos:

Ninguno

Coeducadoras

Admitidos:

1. Jiménez Madrid, Paloma
2. Méndez Coronel, Rosario

Excluidos:

Ninguno

Peones Albañiles

Admitidos:

1. Carrasco Reche, Manuel
2. Contreras Torres, José
3. Jiménez López, José
4. López Pérez, Andrés
5. Miras García, Miguel.
6. Oller García, Juana.

Excluidos:

Ninguno

Administrativo de Gestión y Administración Pública

Admitidos:

1. Pérez Piñero, Lorenzo

Excluidos:

Ninguno

Administrativo de Biblioteca

Admitidos:

1. López López, Concepción

Excluidos:

Ninguno

De acceso Libre (Concurso – oposición libre)

Auxiliar Administrativo

Admitidos:

- 1.-Cañas García, Francisca
- 2.-De la Rosa Flores, Juan
- 3.-Egea Hernández, Carmen Liria
- 4.-Fernández Martínez, Carlos David
- 5.-Font Albert, Luciana
- 6.-García Martínez, Amelia
- 7.-González Fernández, María Isabel
- 8.-González Minet, Ana Belén
- 9.-González Peña, M.^a del Rosario
- 10.-Juárez Guevara, M.^a Agustina
- 11.-Juárez Romero, Elvira

- 12.-López Morata, Pedro
- 13.-Lorente Cuadrado, David
- 14.-Martínez Sánchez, M.^a del Rosario
- 15.-Méndez García, Sebastián
- 16.-Muñoz Matías, M.^a Vanesa
- 17.-Palomo Serrano, M.^a Dolores
- 18.-Robles García, Pedro
- 19.-Rodríguez Martín, M.^a Dolores
- 20.-Rodríguez Tobar, Eulalia
- 21.-Rubio López, Encarnación
- 22.-Zapata Gallego, Ana Isabel

Excluidos:

D.^a Marta Fernández Fernández (falta de acreditación o manifestación de estar en posesión de los requisitos exigidos en las Bases).

Auxiliar Administrativo (reservada para personas con minusvalía)

Admitidos:

1. Fenor Gallego, Germán
2. Hernández Calvo, Teresa
3. Martínez Vera, Pedro
4. Montalbán Castellón, Lucía
5. Mulero Cerdán, Lucas
6. Vera Alarcón, Manuel de los Reyes

Excluidos:

Ninguno

Auxiliar Intérprete del Polideportivo Municipal

Admitidos:

1. Buendía Sánchez, Isabel M.^a
2. Carpena Ruiz, Ana
3. López Morata, Pedro
4. Martínez Pérez, Andrea Julia
5. Zapata Gallego, Ana Isabel

Excluidos:

Ninguno.

SEGUNDO.- La composición de los siguientes Tribunales para las diferentes pruebas convocadas:

Promoción Interna:**FUNCIONARIZACIÓN**

Auxiliar Contable.

Presidente.- Juan Ramírez Soto, titular y D. Fernando Martínez López suplente

Secretario.- D. José Luis Pascual Martínez, titular y D. José Cañas García.

Vocales:

D. Julio González Banegas, titular y D. Ángel Sánchez Robles, suplente en representación de la CC. AA.

D. Natalio Bilardo López y D. Antonio Pérez Román, en representación de la Junta de Personal.

D. Lorenzo Pérez Piñero y D. Antonio Pérez Román, como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D. Juan Pérez García, titular y D. Diego Martínez Parra, suplente como Concejal de la materia.

D. Manuel Acuña Mula, titular y D. Antonio Soto Robles suplente como Técnico Municipal Responsable en la materia.

D.^a Ana Belén García Albarracín, titular y D.^a Clara Valverde Soto, suplente en representación del Grupo Municipal Popular

D.^a María Noelia Gallardo García, titular y D. Antonio Landáburu Rosales, suplente en representación del Grupo Municipal «M.I.R.A.»

D. Ramón Román Díaz, titular y D.^a Francisca Lorenzo Ramírez, suplente en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

Coeducadora

Presidente.- Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente.

Secretario.- D. José Luis Pascual Martínez, titular y D. José Cañas García.

Vocales:

D. Juan José García Soto, titular y D. José M.^a Castellanos Fresneda, suplente en representación de la CC.AA.

D.^a Dolores Martínez Jiménez y D. José Ángel Ramírez García, en representación de la Junta de Personal.

D.^a María José López Hernández y D. Lorenzo Pérez Piñero, como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D.^a Ana Belén García Albarracín, titular y D. Fernando Martínez López, suplente como Concejal de la materia.

D. Pedro A. Millán Sánchez, titular y D. Gabriel Guirao Sánchez, suplente como Técnico Responsable de la materia.

D.^a Ana M.^a Miñarro Asensio, titular y D.^a Clara Valverde Soto, suplente en representación del Grupo Municipal Popular

D.^a María Noelia Gallardo García, titular y D. Antonio Landáburu Rosales, suplente en representación del Grupo Municipal «M.I.R.A.»

D. Ramón Román Díaz, titular y D. Francisco Jonquera Amador, suplente en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

Peón Albañil

Presidente.- Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente

Secretario.- D. José Luis Pascual Martínez, titular y D. José Cañas García.

Vocales:

D. Juan José García Soto, titular y D. José M.^a Castellanos Fresneda, suplente en representación de la CC.AA.

D. Domingo Montalbán López y D. Diego Miguel García Gallardo, en representación de la Junta de Personal

D. Juan Rodríguez Carrillo y D. Salvador Ramos García, como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D. Diego Martínez Parra, titular y D. Fernando Martínez López, suplente como Concejal de la materia.

D. Cristóbal J. Cáceres Navarro, titular y D.^a Carmen M.^a Chillón Casanova suplente como Técnico Responsable en la materia.

D.^a Clara Valverde Soto titular y D.^a Ana Belén García Albarracín, suplente en representación del Grupo Municipal Popular

D. Pedro María Martínez Sadornil, titular y D.^a María Noelia Gallardo García, suplente en representación del Grupo Municipal «M.I.R.A.»

D. Ramón Román Díaz, titular y D.^a Francisca Lorenzo Ramírez, suplente en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

Administrativo de Gestión y Administración Pública

Presidente.- Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente

Secretario.- D. José Luis Pascual Martínez, titular y D. José Cañas García.

Vocales:

D. Francisco Bernal Albarracín, titular y D.^a M.^a del Carmen Sandoval García suplente, en representación de la CC.AA.

D. Felipe López García y D. José Ángel Ramírez García, en representación de la Junta de Personal.

D. Julián López Villanueva y D. José Cañas García, como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D. Antonio Soto Robles y D.^a María José López Hernández, como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón, titular y D.^a Ana M.^a Miñarro Asensio, suplente como Concejal de la materia.

D. Natalio Bilardo López, titular y D. Antonio Pérez Román suplente como Técnico Responsable en la materia.

D.^a Ana Belén García Albarracín, titular y D.^a Clara Valverde Soto, suplente en representación del Grupo Municipal Popular.

D.^a María Noelia Gallardo García, titular y D. Antonio Landaburu Rosales, suplente en representación del Grupo Municipal «M.I.R.A.»

D. Ramón Román Díaz, titular y D.^a Francisca Lorenzo Ramírez, suplente en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

Administrativo de Biblioteca

Presidente.- Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente

Secretario.- D. José Luis Pascual Martínez, titular y D. José Cañas García

Vocales:

D.^a María del Carmen Sandoval García, titular y D. Francisco Bernal Albarracín, suplente, en representación de la CC.AA.

D. Antonio Gil Leiva y D. M.^a Dolores Martínez Jiménez, en representación de la Junta de Personal.

D.^a María José López Hernández y D. José Cañas García, como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D. Antonio Pérez Román y D. Antonio Soto Robles, como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D.^a Clara Valverde Soto, titular y D. Diego Martínez Parra, suplente como Concejal de la materia.

D. Juan de Dios Hernández García, titular y D.^a Dolores Montalbán Asensio suplente como Técnico Responsable en la materia.

D.^a Ana M.^a Miñarro Asensio, titular y D.^a Ana Belén García Albarracín, suplente en representación del Grupo Municipal Popular

D.^a María Noelia Gallardo García, titular y D. Antonio Landaburu Rosales, suplente en representación del Grupo Municipal «M.I.R.A.»

D. Ramón Román Díaz, titular y D. Francisco Jonquera Amador, suplente en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

De acceso Libre (Concurso – oposición libre)

Auxiliar Administrativo

Presidente.- Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente

Secretario.- D. José Luis Pascual Martínez, titular y D. Gaspar Baldó Carrillo

Vocales:

D. Julio González Banegas, titular y D. Ángel Sánchez Robles, suplente en representación de la C.A.

D. José Ángel Ramírez García y D.ª Elena López Gómez, en representación de la Junta de Personal.

D.ª M.ª José López Hernández y D. José Quiñonero Jiménez, como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D. Julián López Villanueva y D. Lorenzo Pérez Piñero, como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D.ª Catalina Lorenzo Gabarrón, titular y D.ª Ana M.ª Miñarro Asensio, suplente como Concejal de la materia.

D. Fernando Martínez Sánchez, titular y D. José Quiñonero Jiménez, suplente, como Técnico Responsable de la materia.

D.ª Ana Belén García Albarracín, titular y D.ª Clara Valverde Soto, suplente en representación del Grupo Municipal Popular

D.ª María Noelia Gallardo García, titular y D. Antonio Landaburu Rosales, suplente en representación del Grupo Municipal «M.I.R.A.»

D. Ramón Román Díaz, titular y D. Francisco Jonquera Amador, suplente en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

Auxiliar Intérprete del Polideportivo Municipal

Presidente.- Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente

Secretario.- D. José Luis Pascual Martínez, titular y D. José Cañas García.

Vocales:

D. Ángel Sánchez Robles, titular D. Julio González Banegas, suplente en representación de la CC.AA.

D. José Ángel Ramírez García y D.ª Teresa Rodríguez Martínez, en representación de la Junta de Personal

D.ª Esther Soto Martínez y D.ª Eva Esther Tomás Soto, como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D. José Cañas García y D. Juan Molina Sánchez-Fortún, como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D. Diego Martínez Parra, titular y D. Fernando Martínez López, suplente como Concejal de la materia.

D. Salvador Palazón López, titular y D. Félix López López, suplente como Técnico Responsable de la materia.

D.ª Clara Valverde Soto, titular y D.ª Ana Belén García Albarracín, suplente en representación del Grupo Municipal Popular

D.ª María Noelia Gallardo García, titular y D. Antonio Landaburu Rosales, suplente en representación del Grupo Municipal «M.I.R.A.»

D. Ramón Román Díaz, titular y D.ª Francisca Lorenzo Ramírez, suplente en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

TERCERO.-Fijar las siguientes fechas de inicio de las pruebas selectivas para cada una de las convocatorias, en la Casa de la Cultura «Francisco Rabal» de Águilas, a las 10h.

N.º Plazas; Denominación; Fecha

1; Auxiliar Contable; 25 noviembre 2003.

2; Coeducadora; 4 noviembre 2003

6; Peón Albañil; 11 noviembre 2003.

1; Administrativo de Biblioteca; 18 de noviembre de 2003.

1; Administrativo de Gestión y Administración Pública; 30 de octubre de 2003.

2; Auxiliar Administrativo (una reservada para minusválidos); 8 de enero de 2004.

1; Auxiliar Intérprete del Polideportivo; 19 de enero de 2004.

Águilas, 16 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

10737 Corrección de anuncio de licitación n.º 10386.

Visto el anuncio de licitación n.º 10386, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 222, de fecha jueves, 25 de septiembre de 2003, página 15697, relativo a la contratación de las obras de «Aparcamiento entre la c/ San Fernando y la c/ Ferrocarril T.M. de Alcantarilla».

Atendido que que ha cometido error material consistente en que donde dice: «Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.39.20, en horario de 9,30 a 12,30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de la Murcia».

Debe decir: «Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación,

con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.39.20, en horario de 9,30 a 12,30 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de la Murcia».

Y donde dice: «Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en Sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).»

Debe decir: «Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en Sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).»

Alcantarilla, 26 de septiembre del 2003.—El Alcalde Sustituto.

Blanca

10565 Propuesta de asignación a miembros de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2003, a la que asistieron la totalidad de los 13 miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, adoptó acuerdo cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

VIII.- Propuesta de asignación a miembros de la Corporación

Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal, el pasado 14 de junio de conformidad con los resultados de las elecciones locales.

Atendiendo a la necesidad de adecuar este Ayuntamiento al régimen económico establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, referente a las diversas compensaciones a abonar a los miembros de

la Corporación por los gastos a realizar en el desarrollo de la gestión en las diferentes áreas y servicios municipales en los que se divide la estructura orgánica municipal, así como la especial responsabilidad y dedicación, así como las correctas indemnizaciones y asistencias de todo orden a fin de compensar a los señores Concejales en los gastos generados en el desarrollo de sus funciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación al artículo 13 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, tengo a bien de proponer al Pleno Municipal a adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Determinación de dedicaciones exclusivas, parciales, asistencias a órganos colegiados e indemnizaciones.

Considerando las diferentes áreas y servicios municipales actualmente existentes requirentes de una especial dedicación y responsabilidad para la adecuada resolución de los asuntos a ellas encomendadas, así como las determinaciones presupuestarias establecidas en las bases de ejecución del vigente presupuesto general municipal, se establecen las siguientes retribuciones de los cargos electos municipales.

Dedicación exclusiva: El Sr. Alcalde-Presidente retribución bruta anual de 14 pagas de 1.996,96 €.

Concejalía de Patrimonio, Economía, Mujer, Menor y Personal, retribución bruta anual de 14 pagas de 883,83 €.

Dedicación parcial:

Las Concejalías que a continuación se indican, percibirán una retribución bruta anual de 14 pagas de 370,78 €.

- Concejalía de Seguridad Ciudadana, Sanidad y Vía Pública.

- Concejalía de Vivienda, Festejos y Deportes.

- Concejalía de Industria, Empleo y Juventud.

- Concejalía de Agricultura, Parques y Medio Ambiente.

- Concejalía de Cultura, Educación y Turismo.

- Concejalía de Bienestar Social y Edificios Públicos.

Asumiendo la Corporación las cotizaciones que correspondan ante la Seguridad Social y correspondientes retenciones a Hacienda.

Segundo.- Para cada uno de los Concejales que ostenten ni dedicación exclusiva ni parcial, en concepto de indemnización por asistencia a órganos colegiados, siempre que su nivel de absentismo en los dos últimos meses no supere el 50%, se abonarán las siguientes cantidades mensuales:

- Asistencia a Plenos y Comisiones Informativas: 102,17 €.

- Asistencia a Plenos: 51,08 €.

Tercero.- Adecuación Presupuestaria y Publicación. De conformidad con lo establecido en el referido artículo 75, procédase a su publicación en el tablón de

anuncios municipal y referencia en el B.O.R.M. formalizándose la correspondiente modificación presupuestaria y de las correspondientes bases de ejecución, en el supuesto de que por los conceptos referidos no fuere suficiente la denominación o cobertura económica de las partidas contenidas en el mismo.

Blanca, 16 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

10779 Aprobación definitiva del cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4.1 del P.E.R.I. de la Azohía.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el 13 de diciembre de 2002, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4.1 del P.E.R.I. de La Azohía, presentado por Francisco Zamora Bernal.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 20 de septiembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Ceutí

10567 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2003, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales

que a continuación se detallan, habiéndose publicado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 182 de 8 de agosto de 2003 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, siendo el texto de las modificaciones de las ordenanzas el que a continuación se transcribe:

Modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 3 relativa a Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales:

El artículo 5.º queda redactado de la siguiente forma:

«ARTICULO 5.º - CUOTA TRIBUTARIA

a) Tarjeta de Usuario:

- Renovación de Tarjeta de Usuario por pérdida o deterioro. 3,00 €

b) Escuelas Deportivas Municipales:

- Matrícula anual por alumno 6,30 €/curso.

- Genéricas 8,90 €/ mes/alumno.

- Atletismo: 8,90 €/ mes/alumno.

- Actividad lúdico-deportiva: 10,40 €/ mes/alumno.

- Gimnasia de Mantenimiento: 10,40 €/ mes/alumno.

- Gimnasia Rítmica: 9,90 €/ mes/alumno.

- Artes Marciales: 9,90 €/ mes/alumno.

- Fútbol-Sala: 8,90 €/ mes/alumno.

- Fútbol: 8,90 €/ mes/alumno.

- Balonmano: 8,90 €/ mes/alumno.

- Baloncesto: 8,90 €/ mes/alumno.

- Musculación Dos días 18,30 €/ mes/alumno

- Musculación tres días 24,50 €/ mes/alumno

- Tenis (Niños): 16,70 €/ mes/alumno.

- Tenis (Adultos): 20,90 €/ mes/alumno.

- Tiro con Arco: 9,90 € /mes/alumno.

c) Alquiler de Pistas:

- Pabellón:

- 1 hora luz natural 20,90 €

- 1 hora luz natural/ TU 10,40 €

- 1 hora luz artificial 35,50 €

- 1 hora luz artificial/ TU 17,70 €

- Pistas de Tenis:

- 1 hora luz natural 5,20 €

- 1 hora luz natural/ TU 2,60 €

- 1 hora luz artificial 6,30 €

- 1 hora luz artificial/ TU 3,10 €

- Frontón:

- 1 hora luz natural 6,30 €

- 1 hora luz natural/ TU 3,10 €

- 1 hora luz artificial 7,30 €

- 1 hora luz artificial/ TU 6,60 €		- Adultos / TU	29,20 €
- Pistas Polideportivas:		- Abono 10 baños (no se incluye festivos)	
- 1 hora luz natural	7,30 €	- Niños de 4 a 14 años	19,80 €
- 1 hora luz natural/ TU	3,60 €	- Niños / TU	11,50 €
- 1 hora luz artificial	10,40 €	- Adultos	23,00 €
- 1 hora luz artificial/ TU	5,20 €	- Adultos / TU	14,60 €
- Campo de Fútbol de Césped Natural:		f) Cursos de natación:	
Partido (máximo 2 horas)		- Niños	11,00 €
- luz natural	50,10 €	- Adultos	14,10 €
- luz natural/ TU	25,10 €	g) Utilización de las instalaciones, equipos y servicios de la Sala de Musculación:	
- luz artificial 1	62,60 €	En todo caso, las sesiones tendrán una duración máxima de 1 hora y 30 minutos.	
- luz artificial 1/TU	31,30 €	- Uso Libre, en el que cualquier usuario puede utilizar la Sala de Musculación dentro del horario del polideportivo municipal, siempre que dicha instalación y equipos no estén ocupados en alguna de las siguientes modalidades de uso:	
- luz artificial 2	83,50 €	1 Sesión	3,10 €
- luz artificial 2/ TU.	41,80 €	1 Sesión / TU	1,60 €
- Campo de Fútbol de Césped Artificial 11:		Abono de 20 sesiones	44,90 €
Partido (máximo 2 horas)		Abono de 20 sesiones con tarjeta de usuario	22,40 €
- luz natural	30,00 €	- Uso dirigido, es el uso de la Sala de Musculación con la dirección y apoyo de los servicios de un monitor municipal en el horario que determine la Concejalía de Deportes:	
- luz natural/ TU	15,00 €	2 sesiones/semana	17,50 €/mes.
- luz artificial	60,00 €	3 sesiones/semana	23,50 €/me
- luz artificial/ TU	30,00 €	Uso asociativo y/o federativo, es el uso de la sala de musculación por las asociaciones y/o clubes deportivos y deportistas con licencia federativa. Los días y horarios para este uso serán determinados por la Concejalía de Deportes, previa solicitud de los interesados: gratuito.»	
- Campo de Fútbol de Césped Artificial 7:		Modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 5 Relativa a Prestación de Servicios por la Universidad Popular:	
Partido (máximo 2 horas)		El artículo 5.º queda redactado de la siguiente forma:	
- luz natural	20,00 €	«ARTICULO 5.º - CUOTA TRIBUTARIA:	
- luz natural/ TU	10,00 €	Cursos:	
- luz artificial	40,00 €	- Matrícula anual por alumno	6,30 €/curso
- luz artificial/ TU	20,00 €	- Educación de Adultos:	Gratuito.
- Préstamo de material:		- Teatro:	12,00 €/mes
- Balón	3,10 €	- Manipulador de Alimentos:	6,30 €/mes
- Balón / TU	1,60 €.	- Corte y Confección:	13,60 €/mes
- Sala musculación: sesión	3,10 €	- Dibujo y Pintura:	20,40 €/mes.
-Sala musculación / TU: sesión	1,60 €	- Danza Pequeños:	18,80 €/mes.
d) Piscinas:		- Danza Medianas:	23,50 €/mes.
Niños de 4 a 14 años:		- Danza Mayores:	23,50 €/mes.
- laborables	2,30 €	- Bailes de Salón:	11,00 €/mes.
- laborales / TU	1,50 €	- Idiomas 1:	19,30 €/mes.
- festivos (sábados, domingos y festivos)	2,60 €		
- Festivos / TU	1,90 €		
Adultos de 15 años en adelante:			
- laborables	2,60 €		
- laborales / TU	1,90 €		
- festivos (sábados,domingos y festivos)	2,80 €		
- festivos / TU	2,10 €		
e) Abonos piscina:			
- Abono Temporada (incluido festivos)			
- Niños de 4 a 14 años	38,600 €		
- Niños / TU	26,10 €		
- Adultos	45,90 €		

- Idiomas 2:	24,00 €/mes.
- Idiomas 3:	30,30 €/mes.
- Música:	19,30 €/mes.
- Yoga:	20,40 €/mes.
- Maquillaje:	19,30 €/mes.
- Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años:	23,00 €/mes.

- Informática:	
- Iniciación:	35,500 €/mes.
- Perfeccionamiento:	35,50 €/mes.
- Gestión Iniciación:	41,80 €/mes.
- Gestión Perfeccionamiento:	41,80 €/mes.
- Niños:	13,60 €/mes.
- Internet:	41,80 €/mes.
- Clases de Primores:	13,00 €/mes.
- Guitarra:	19,30 €/mes.
- Gim-Jazz:	13,60 €/mes.
- Flamenco:	11,00 €/mes.
- Mecanografía Informatizada:	16,20 €/mes.
- Primores:	13,60 €/mes.

Modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 4 relativa a prestación de servicios por la Escuela Infantil «Juan Luis Vives»:

El art. 5.º- Cuota Tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

«ARTICULO 5.º - CUOTA TRIBUTARIA:

- Matrícula anual por alumno/ a:	6,30 €.
- Cuota mensual por alumno/ a:	38,60 €
- Cuota mensual por servicio de comedor por alumno/ a	71,00 €»

Modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 2 relativa a la prestación de Servicios de Vivienda Tutelada y Centro de Día:

El apartado a) del párrafo 2.º del Art. 5, CUOTA TRIBUTARIA, queda redactado de la siguiente forma:

«a) Servicios básicos:

Manutención	Interno	Externo
Desayuno	1,00	1,40
Almuerzo	2,90	3,50
Merienda	0,50	0,70
Cena	2,40	2,90
Lavandería	Interno	Externo
	7,30	9,90

Se entenderá por Lote de Ropa de Lavandería aquel compuesto, como máximo, por las siguientes

prendas: 2 juegos de cama; 1 juego de toallas; 5 juegos de ropa interior; 5 camisas o blusas; 1 pantalón o 1 falda; otra prenda lavable del usuario.

La tasa establecida será abonada igualmente sin reducciones aunque los usuarios hagan uso de la lavandería con lotes de ropa compuestos por menor número de prendas que el máximo establecido en el párrafo anterior.»

Modificación de la ORDENANZA FISCAL N.º 6, RELATIVA A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CENTRO CULTURAL Y AUDITORIO:

Se da nueva redacción al artículo 5.º, en lo referente a Cine, Espectáculos, que queda redactado de la siguiente forma:

«- Cine

Día normal	3,50 €
Día del espectador	2,50 €

- Espectáculos teatrales y musicales, danza, y otros, según obra:

Entrada Tipo A	3,00 €
Entrada Tipo B	6,00 €
Entrada Tipo C	9,00 €
Entrada Tipo D	12,00 €
Entrada Tipo E	15,00 €
Entrada Tipo F	18,00 €
Entrada Tipo G	18,00 €

- Baño de Vapor.Sesión de 30 minutos. Máximo 8 personas

Baño de Vapor	13,60 €
Baño Vapor con tarjeta de usuario	6,80 €.

- Recuerdos de Ceutí:

Sobre de 25 postales	6,30 €
Sobre 10 Postales MUHER	3,10 €
Escudo de Ceutí en plata	6,30 €
Juego de Ceniceros	9,40 €
Cuadro con 16 platos	31,30 €
Pastillero	3,10 €
Poster	1,00 €»

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación definitiva de dichas modificaciones de ordenanzas es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Ceutí, a 16 de septiembre de 2003.-El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Fortuna

10782 Anuncio licitación contrato obras «Ordenación en prolongación Avda. Juan de la Cierva». Exp. n.º 14/2003.**1.- Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 14/2003.

2.- Objeto del contrato

Descripción: Ordenación en prolongación Avda. Juan de la Cierva.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Tres meses desde la fecha de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 70.493,15 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

Calle Purísima, 7.

30620.-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económico-financiera conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 1 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Lorca

10611 Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Sector RNP1.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2003, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Sector RNP1 del P.G.M.O., seguido en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 17 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Junta de compensación del plan parcial RNP-1

Proyecto de estatutos y bases de actuación

Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial RNP-1, del Plan General de Lorca, sito en Sutullena, seguido ante el servicio de planeamiento y gestión urbanística con el número 01.09.03.

Artículo 1. Denominación, naturaleza y personalidad jurídica.- Con la denominación de Junta de Compensación del Plan Parcial RNP-1, se constituye una Entidad Urbanística Colaboradora de naturaleza administrativa y personalidad jurídica propia, a partir de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y se registrará por las normas vigentes en materia de urbanismo que le sean de aplicación y por estos Estatutos.

Artículo 2. Ámbito.- Constituye el ámbito de la Junta de Compensación el suelo, de la unidad de actuación del Plan Parcial RNP-1; o sea, el territorio limitado al:

Norte: Sector 11.

Sur: Viviendas sociales del MOPU.

Este: Franja de suelo urbano, mediando calle de nueva creación, paralela a Alameda de Cervantes, bloques de los Jiménez y Casas del Banco Exterior.

Oeste: Camino Marín.

La superficie del sector es de 53.333.- metros cuadrados. (cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres metros cuadrados).

La Junta de Compensación estará integrada por los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la unidad de actuación, que se incorporen voluntariamente a la misma.

Artículo 3. Objeto y fines.- Son fines de la Junta de Compensación ejecutar la urbanización del ámbito del Plan Parcial y para ello:

A) Gestionar y encargar a los técnicos competentes la redacción de los Proyectos de Urbanización y de Compensación hasta su aprobación y plena validez jurídica.

B) Repartir equitativamente los beneficios y cargas de la unidad.

C) Ejecutar los Proyectos de Urbanización hasta la recepción de las obras por el Ayuntamiento y entrega de los terrenos de cesión obligatoria.

D) Para la realización de sus fines podrá llevar a cabo cuantos actos sean necesarios o convenientes en derecho, incluso la compraventa de inmuebles, la obtención de créditos con garantía de las fincas de la unidad de actuación y la edificación sobre las mismas.

Artículo 4. Duración.- La Junta de Compensación tendrá la duración exigida por el cumplimiento de los fines de la misma, y no podrá disolverse sin aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Artículo 5. Domicilio.- La Junta tendrá su domicilio social en C/ Camino Marín, 1, Lorca (Murcia).

Artículo 6. Control municipal de actuación.- La Junta actuará bajo la tutela del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, el cual controlará y fiscalizará su gestión, correspondiéndole:

A) Dar audiencia de los Estatutos y Bases de Actuación a los propietarios no promotores de la Junta, para la formulación de alegaciones y, en su caso, para su incorporación a la misma.

B) Aprobar los Estatutos, las Bases de Actuación y las modificaciones que se acuerden por la Junta.

C) Designar representante en la Junta de Compensación.

D) Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, para su inscripción.

E) El ejercicio de la expropiación forzosa, a beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones.

F) Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.

G) Resolver los recursos contra acuerdos de la Junta, previstos en estos Estatutos.

H) Cuantas otras atribuciones resulten de la legislación urbanística de aplicación.

Se informará puntualmente al Ayuntamiento de las modificaciones de Estatutos y de los acuerdos que adopte la Junta General, y se exigirá del mismo que gestione y resuelva con celeridad las peticiones formuladas por la Junta de Compensación.

Artículo 7. Composición de la Junta de Compensación.- Formarán parte de la Junta de Compensación las personas físicas o jurídicas o entidades propietarias de los terrenos que se encuentren dentro del ámbito de actuación de la Junta.

También podrán formar parte de la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten, total o parcialmente, los fondos necesarios para ejecutar las obras de urbanización, en las condiciones que se establezcan.

Artículo 8. Socios.- No existen diferencias entre los socios, cualquiera que sea el momento en que los mismos se adhieran a la Junta dentro de los plazos legales y tienen todos ellos los mismos derechos y obligaciones en proporción a sus cuotas.

Los copropietarios designarán por mayoría un representante ante la Junta, en el plazo de quince días a partir de que sean requeridos. Caso de que no efectúen la elección, el representante será elegido por la Administración de entre ellos, pudiendo cambiar el representante si posteriormente lo acordaran por mayoría.

Artículo 9. Adhesión de los socios.- Los socios pueden adherirse en el momento de constitución de la Junta, o durante el mes siguiente a la recepción de la

notificación fehaciente de la aprobación de la escritura de constitución. Para su incorporación a la Junta de Compensación deberán solicitarla mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Artículo 10. Asamblea Constituyente.-

1. La constitución se efectuará en los locales del Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria a todos los propietarios conocidos de la unidad de actuación, debiendo dicha asamblea constituyente tomar el acuerdo de constitución con el voto favorable de propietarios que representen el cincuenta por ciento de la superficie de la unidad.

2. Los concurrentes designarán por mayoría las personas que han de actuar como Presidente y Secretario de la asamblea constituyente.

3. El Presidente dirigirá los debates y ordenará el desarrollo de los mismos según el orden del día.

4. El Secretario levantará acta de la sesión de constitución de la Junta de Compensación, que habrá de ser aprobada en la misma reunión.

5. En el acta se harán constar:

A) Nombre, apellidos y domicilio de los propietarios asistentes o representados, con indicación de quiénes están presentes y quiénes representados y de las cuotas asignadas provisionalmente que representan.

B) Aprobación de la constitución de la Junta de Compensación con porcentaje de cuotas que han votado a favor y en contra.

C) Composición del Consejo Rector elegido en la Asamblea.

D) Relación de fincas incluidas dentro de la unidad de ejecución.

E) Lista de empresas urbanizadoras, si existen.

6. El acta se elevará a pública ante Notario.

Artículo 11. Cuotas sociales.

1. La participación de los socios en los derechos y obligaciones, en los pagos y en el ejercicio a voto, así como la determinación de las parcelas resultantes de la ordenación que serán adjudicadas a cada uno de aquellos, individualmente o en régimen de copropiedad, vendrán definidas por la cuota que a cada uno le corresponda.

2. Para fijar las cuotas que correspondan a cada finca, se tendrá en cuenta la superficie de cada una de las del polígono o unidad, en relación con la totalidad de la superficie del mismo.

3. La superficie computable se tendrá que acreditar mediante documento acompañado de plano de la finca actualizado.

4. Cuando la superficie acreditada en los títulos no coincida con la realidad física de la finca, se tendrá en cuenta la realidad física sin perjuicio de las reclamaciones que por vía civil procedan entre los socios.

5. Si los terrenos estuviesen gravados con alguna carga real, ésta salvo que sea incompatible con el planeamiento, se trasladará a la finca o participación indivisa que le sea atribuida al propietario cuya propiedad esté gravada. Y en el supuesto de no declararse carga o gravamen, o que las declaradas no se ajusten a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar en el momento de la compensación serán a cargo del propietario que hubiese cometido la omisión, deduciéndose del valor de los derechos que les correspondan lo que resulte por la redención de las cargas silenciadas.

6. El valor de los demás bienes y derechos, distintos del suelo, efectuados por el Proyecto de Compensación no influirá en la participación de los socios y se determinará, a efectos de la compensación subsiguiente, por convenio con los interesados, y en su defecto, por aplicación de lo dispuesto en la legislación sobre la Expropiación Forzosa.

7. En el supuesto de que pertenezcan a la Junta de Compensación, empresa o empresas urbanizadoras, en el momento de la integración de éstas, se procederá al reajuste de las participaciones porcentuales de los socios, asignándose la cuota pactada a la o las empresas urbanizadoras incorporadas. Podrá la Junta en el Proyecto de Compensación reservarse terrenos para abonar los gastos de urbanización.

Artículo 12. Derechos de los socios.

1. Serán derechos de los socios en la Junta de Compensación:

A) Ejercer las facultades dominicales sobre las respectivas cuotas que les hayan sido fijadas por la asamblea general en función de sus aportaciones.

B) Concurrir, votar y exponer sus opiniones en las reuniones de la Asamblea General.

C) Participar, como elector y candidato, en su caso, en la designación de los miembros del Consejo Rector.

D) Subrogar al adquirente, en caso de venta, en los derechos y obligaciones del vendedor para con la Junta de Compensación.

E) Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela, parcelas o derechos que les sean adjudicados en el Proyecto de Compensación proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

F) Recurrir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y Consejo Rector, en la forma y con los requisitos establecidos en estos Estatutos.

G) Presentar proposiciones de asuntos para el orden del día de las asambleas debiendo avalar la petición un cinco por ciento de los socios que representen como mínimo un cinco por ciento de la unidad de actuación.

H) Cuantos derechos les correspondan por Ley.

2. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la Junta de Compensación

por quienes ostenten la representación legal de los mismos y la disposición de tales fincas por la Junta de Compensación no estará sujeta a limitaciones de carácter civil.

Artículo 13. Obligaciones de los socios.

1. Los socios de la Junta de Compensación vendrán obligados a:

A) Entregar a la Junta de Compensación, en el plazo de diez días a contar de la fecha de su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de la titularidad de las fincas, así como copia justificativa de los arrendamientos, servidumbres o cargas que les gravan.

B) Cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el Consejo Rector, sin perjuicio de los recursos que crea conveniente formular.

C) Designar un domicilio a efectos de notificaciones y notificar a la Junta las variaciones que se produzcan.

D) Abonar los pagos o derramas en los plazos que se establezcan, aprobados por la asamblea siempre proporcional a la cuantía de sus participaciones.

E) Regularizar, si fuera necesario, la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos aportados a la Junta de Compensación.

F) Comunicar a la Junta con treinta días de antelación, el propósito de transmitir terrenos.

G) Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras de urbanización, depósito de materiales e instalaciones complementarias.

2. Realizada la enajenación parcial o total de los terrenos, deberán notificarlo al Consejo Rector, indicando el nombre y la dirección del adquirente.

Se hará constar en la escritura de venta que el comprador conoce la existencia de la Junta de Compensación y que el terreno se halla al corriente de pago de las obligaciones con la misma, probándolo mediante incorporación a la escritura de certificado en ese sentido de la Junta.

Artículo 14. Órganos sociales de la Junta.- Los órganos sociales de la Junta de Compensación serán:

La Asamblea General y el Consejo Rector.

Artículo 15. La Asamblea General.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Junta de Compensación. En ella podrán participar todos los socios de la misma, y el representante de la Administración adoptándose acuerdos solamente sobre el orden del día previamente propuesto en la convocatoria.

Artículo 16. Clases de Asamblea General.- Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Artículo 17. Asamblea General Ordinaria.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los primeros meses de cada año natural, para censurar la gestión del Consejo Rector y sus miembros, quienes necesariamente deberán informar

a la Asamblea sobre su gestión, aprobar en su caso el presupuesto del año en curso y la memoria y cuentas del ejercicio anterior previo, el nombramiento, si procede de alguno o de todos los miembros del Consejo Rector.

Artículo 18. Asamblea General Extraordinaria.

1. Toda reunión de la Asamblea general que no sea de las señaladas en el artículo anterior será asamblea general extraordinaria.

2. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando el Consejo Rector lo estime conveniente a los intereses comunes, o cuando lo soliciten a dicho Consejo socios que representen, al menos, el 20 por 100 de las cuotas, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar.

3. Serán atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria, todas las no atribuidas a la ordinaria, o que sea necesario resolver antes de la convocatoria de la misma.

Artículo 19. Derecho de asistencia.- La asistencia está reservada a los socios o a sus apoderados pudiendo efectuar la delegación por escrito en otro socio. Se admitirá la presencia de Notario o profesionales, si lo solicitan socios que representen un mínimo de un 25 por ciento de las cuotas. Los honorarios del Notario y de los profesionales deberán ser abonados por quien solicite sus servicios, y las copias del acta notarial por quien solicite su expedición.

Artículo 20. Convocatoria.- 1 Las Asambleas, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector, mediante carta certificada remitida a todos los socios al domicilio que conste en los archivos de la Junta, debiéndose depositar las mismas en Correos, con quince días naturales de antelación, cuando menos, a la fecha de celebración.

2. La celebración de la Asamblea General Extraordinaria a petición de los socios habrá de ser convocada para tener lugar entre los treinta y sesenta días siguientes a dicha solicitud.

3. Toda convocatoria de Asamblea General indicará lugar, día y hora de la reunión, así como, debidamente detallados para no inducir a error, los asuntos del orden del día.

4. La convocatoria de la Asamblea General, en la que se sometan a aprobación gastos, ingresos, cuentas, informes, memorias, derramas, proyectos o presupuestos, exige que estén los mismos a disposición del socio durante las horas de oficina en el local social los diez días hábiles anteriores a la asamblea, para su estudio.

Artículo 21. Quórum de asistentes.

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella, socios que representen, al menos el 51 por 100 de las cuotas. Se podrá iniciar una hora más tarde si se

halla presente un mínimo de socios que representen el treinta por ciento de las cuotas.

2. La Asamblea podrá celebrarse sin previa convocatoria si están presentes y por unanimidad acuerdan celebrarla y aceptan el orden del día la totalidad de los socios. En cuanto a los acuerdos se adoptarán por el porcentaje establecido según los asuntos a tratar.

Artículo 22. Régimen del desarrollo de las Asambleas.

1. Actuará de Presidente y Secretario quienes lo sean del Consejo Rector.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cuotas, salvo que la legislación exija otro quórum.

3. Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 23. Actas y certificaciones.

1. De cada reunión de la Asamblea General el Secretario levantará acta que será enviada por correo certificado dentro de los diez días siguientes a todos los socios. Si algún socio no la recibe en los quince días siguientes a la asamblea, podrá solicitar certificación de la misma que le será entregada dentro de los cinco días siguientes a la petición.

2. Las actas se transcribirán al libro de actas, debidamente firmadas y legalizadas por el Presidente y el Secretario.

3. Cualquier socio podrá pedir al Secretario, que con el visto bueno del Presidente, expida certificaciones de cualquier acta en el plazo de cinco días.

Artículo 24. Competencia del Consejo Rector.-

Corresponden al Consejo Rector la ejecución y gestión con las más amplias facultades, de los acuerdos adoptados en la Asamblea General, pudiendo para ello suscribir los documentos necesarios y otorgar toda clase de poderes a su Presidente, incluso para comprar o vender bienes inmuebles.

Artículo 25. Composición.

1. El Consejo Rector estará compuesto por nueve vocales entre los cuales elegirán por mayoría un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario, todos ellos socios de la Junta, ya sean personas físicas o jurídicas, representadas por su legal representante.

2. Formará parte del Consejo Rector, como vocal, el representante de la Administración, la cual además podrá, si es de su interés como propietaria de cuotas, votar en la elección de vocales o designar a los que le correspondan de acuerdo con el párrafo siguiente.

3. El socio o los socios que se agrupen hasta representar una novena parte de la superficie del polígono, podrán designar un miembro del Consejo por cada nueve por ciento de las cuotas, pero no podrán participar en el nombramiento de los restantes miembros.

Artículo 26. Duración del cargo.

1. Vencido el plazo de nombramiento y hasta que se designe por la Asamblea General sustituto o se proceda a la reelección, se entenderá automáticamente prorrogada la vigencia del cargo o cargos vencidos.

2. En caso de fallecimiento o renuncia de uno o más componentes del Consejo Rector, el propio Consejo Rector podrá designar entre los socios a quienes hayan de sustituirles hasta la celebración de la primera Asamblea General.

3. La modificación de cargos se inscribirá en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 27. Régimen de sesiones.

1. El Consejo Rector se reunirá, a iniciativa del Presidente o a petición de cuatro de sus miembros, previa convocatoria por carta certificada remitida con un mínimo de ocho días de antelación, cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación.

2. La sesión será válida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos cinco de sus miembros. La representación se otorgará, en alguno de los vocales, por escrito y para cada sesión.

3. Los acuerdos del Consejo Rector serán adoptados por mayoría de votos de los vocales presentes y representados. En caso de empate se convocará nuevo Consejo, y si en el mismo hubiera nuevamente empate, se convocará Asamblea General Extraordinaria para someter a votación de la misma la cuestión que en el Consejo Rector no obtuvo mayoría.

Artículo 28. Actas y certificaciones.

1. De cada sesión del Consejo Rector se levantará acta, haciéndose constar los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones transcribiéndose en aquel mismo acto al libro de Actas por el Secretario, con el conforme del Presidente.

Artículo 29. Facultades del Presidente. Son facultades del Presidente, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones, autorizar las actas y las certificaciones de las asambleas y del Consejo Rector, y con el Tesorero, abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y toda clase de operaciones bancarias.

Las relaciones y comunicaciones entre la Administración y la Junta, se mantendrán a través del Presidente.

Artículo 30. Facultades del Vicepresidente.- Son facultades del Vicepresidente las mismas que las del Presidente en la ausencia o enfermedad de éste.

Artículo 31. Facultades del Secretario.- Son facultades del Secretario, el asistir a todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector, y levantar acta de las mismas, así como expedir certificaciones de las actas y guardar bajo su responsabilidad los libros de actas y documentos de la Junta.

En caso de ausencia el Secretario será sustituido por el vocal más joven del Consejo Rector.

Artículo 32. Facultades del Tesorero.- Las facultades del tesorero serán las de llevar la contabilidad y junto con el Presidente firmar la apertura, seguimiento y cierre de toda clase de operaciones bancarias y libramiento de cheques y transferencias bancarias.

Artículo 33. Medios económicos.- Serán ingresos de la Junta de Compensación, las cuotas de los socios que apruebe la Asamblea General, las subvenciones, créditos, donaciones que se obtengan, los ingresos obtenidos por las ventas de bienes y servicios y las rentas y productos de su patrimonio.

Artículo 34. Gastos de la Junta de Compensación.- Serán gastos de la Junta de Compensación, todos los necesarios para la constitución y administración de la misma, la realización y conservación de las obras, realización de las gestiones y prestación de servicios que prescriba el Plan Parcial y de los Proyectos de Urbanización y Compensación.

Artículo 35. Abono de derramas o cuotas.

1. La Asamblea General al aprobar las derramas que deben satisfacer los socios integrados en la Junta de Compensación, definirá la forma y condiciones de pago de aquéllas, siempre proporcionales a sus respectivas cuotas. A falta de acuerdo expreso deberán ingresarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a que les fueran notificadas por carta certificada las cantidades a ingresar, plazos y recursos que procedan.

2. Transcurrido el plazo otorgado para el pago, el socio moroso incurrirá en el recargo del interés legal más dos puntos de la cantidad debida, cuyo interés se le aplicará desde el día en que terminó el plazo de pago en período voluntario hasta el día en que se ingrese el importe en las cuentas de la Junta.

3. No efectuado el pago, el Consejo Rector procederá contra el socio moroso por vía de apremio formulando la petición correspondiente al Ayuntamiento, a cuyo efecto se expedirá por el Secretario del Consejo Rector, con el visto bueno del Presidente, la correspondiente certificación de descubierto. Si el impago causase graves perjuicios a la Junta por no poder realizar sus fines, podrá ésta solicitar del Ayuntamiento la incoación del expediente expropiatorio de los bienes del socio moroso, sitos en el ámbito del Plan Parcial.

Artículo 36. Gastos de los miembros del Consejo Rector.- Los miembros del Consejo Rector tendrán derecho a que la Junta les reembolse los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, pudiendo la Asamblea General adoptar acuerdos al respecto retribuyendo el tiempo empleado en las gestiones realizadas.

Artículo 37. Modificación de los Estatutos.- La modificación de los Estatutos deberá ser aprobada por más del 50 % de las cuotas, en Asamblea General Extraordinaria y requerirá la aprobación definitiva del Ayuntamiento y su inscripción en el Registro de Entidades Urbanístico-Colaboradoras.

Artículo 38. Ejecutividad.- Los acuerdos de los órganos sociales de la Junta de Compensación serán ejecutivos sin perjuicio de los recursos que contra ellos puedan proceder. Los acuerdos que deban ser ratificados o aprobados por la Administración o inscritos en el Registro de Entidades Urbanístico-Colaboradoras, no tendrán efectividad hasta su ratificación, aprobación o inscripción.

Artículo 39. Ejercicio de acciones.- Para el ejercicio por los socios de acciones de carácter administrativo contra la Junta de Compensación y el Consejo Rector será necesaria la previa formalización del recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acuerdo. En cuanto a competencia y jurisdicción se estará en todo caso a lo que en cada supuesto señalen las respectivas leyes de procedimiento.

Artículo 40. Disolución. La Junta de Compensación se disolverá por el cumplimiento de su objeto y fines, por transformación en Entidad Urbanística de Conservación o por cancelación de la inscripción en el Registro el correspondiente expediente administrativo por haber incumplido sus fines. En todo caso se exige la aprobación de la disolución por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Artículo 41. Liquidación. Acordada válidamente por la Asamblea General la disolución de la Junta de Compensación, facultará al Consejo Rector o a tres liquidadores para que por mayoría procedan a llevar a cabo todos los trámites necesarios para la liquidación de los bienes de la misma, con la correspondiente cancelación de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanístico-Colaboradoras.

Artículo 42. Destino del patrimonio común.- En los supuestos que existiera patrimonio común, se distribuirá entre los socios en proporción a las aportaciones efectivamente realizadas por los mismos.

Artículo 43. Eficacia.- 1. Los presentes Estatutos, una vez aprobados e inscritos en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, tendrán naturaleza obligatoria para la Administración y los socios de la Junta de Compensación.

Disposición final.- En lo no previsto en estos Estatutos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás legislación en materia urbanística que le sea de aplicación.

Bases de Actuación para la ejecución del Plan Parcial RNP-1 del Plan General de ordenación urbana de Lorca

I.-Sistemas de actuación.- La urbanización de la unidad de actuación denominada Plan Parcial RNP-1, sito en Lorca, (Murcia) aprobado provisionalmente por resolución del Sr. Alcalde, el día 22-02-2.002, delimitado y superficiado según recoge el artículo 2.º de los Estatutos, se ejecutará por el sistema de Compensación, regulado por las normas urbanísticas vigentes que le sean de aplicación, según las cuales los propietarios de terrenos afectados, con solidaridad de beneficios y cargas participarán en la urbanización, aportando los terrenos de cesión obligatoria y costeando las obras en las condiciones determinadas en el Plan.

En consecuencia el sistema de compensación obligará a los propietarios de la unidad a:

1) La cesión gratuita y libre de cargas al Municipio de los suelos para zonas verdes, viales, equipamientos,

servicios y el necesario para poder materializar el diez por ciento de aprovechamiento medio.

2) La realización de las obras de urbanización, a costa de todos los propietarios del suelo.

3) La expropiación de los terrenos cuyos propietarios no se incorporen a la Junta de Compensación en los plazos legalmente establecidos, así como los de aquellos miembros que incumplan gravemente sus obligaciones para con la Junta.

4) La justa distribución de beneficios y cargas entre todos los propietarios.

II.-Valoración de las fincas aportadas.

1. Los criterios para valorar los derechos de los propietarios, a efectos tanto de soportar los gastos de urbanización, como de la redistribución de los terrenos susceptibles de aprovechamiento privado, se determinarán en proporción a las aportaciones de suelo, considerándose su valoración homogénea en función de sus respectivas superficies.

2. A cada una de las fincas aportadas se le asignará, en consecuencia, un porcentaje en relación con la superficie total de la zona de actuación, según consta de manera individualizada en el anexo adjunto a estas bases, cuyo porcentaje constituirá el coeficiente para la adjudicación de las fincas resultantes, en función del aprovechamiento tipo del área de reparto en la que se ubica el sector.

3. Las superficies computables se acreditarán mediante certificación del Registro de la Propiedad o, en su defecto, mediante testimonio notarial del título de adquisición. A falta de ambos, el propietario deberá presentar declaración jurada en la que se haga constar la superficie, los propietarios colindantes y el título de adquisición, acompañando a dicha declaración jurada un plano de los terrenos y cuantos documentos puedan acreditar su condición de propietarios, tales como el recibo acreditativo del pago de bienes inmuebles, certificación de estar la finca catastrada a su nombre.

4. En caso de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, parte de él o señalamiento de lindes, la superficie discutida se considerará perteneciente por iguales partes a los discrepantes, de modo provisional, hasta tanto se resuelva por convenio entre los interesados o resolución judicial.

III.-Criterios de valoración de derechos reales, servidumbres parciales y derechos personales existentes sobre las fincas aportadas.

1.- Los derechos y cargas sobre las fincas aportadas se consideran en principio compatibles con el planeamiento urbanístico a ejecutar, y, en consecuencia, aunque no se les mencionase en el proyecto de compensación, se subrogarán y serán adjudicatarios sus titulares en el mismo concepto que lo fueron anteriormente.

El propietario afectado habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida. Si no se declara la carga o si las declaradas no se ajustan a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar serán a cargo del propietario que lo hubiese omitido y se deducirá del

valor de las parcelas que les correspondan lo que resulte de las cargas omitidas.

2.- Si existiesen derechos o cargas que sean incompatibles con el planeamiento que se ejecuta, el proyecto de compensación deberá declararlo así, de modo justificado, y fijar la indemnización correspondiente conforme a las reglas de la Legislación de Expropiación Forzosa, pero con el cargo al respectivo propietario, sin perjuicio de lo que, en su caso, resuelva al respecto la Jurisdicción competente. En cualquier caso, los derechos o cargas incompatibles se considerarán extinguidas en virtud del acuerdo aprobatorio del proyecto de compensación.

IV.- Criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones o instalaciones que deban derruirse o demolerse.

1.- Las edificaciones, obras, plantaciones o instalaciones que no se acomoden al planeamiento urbanístico y que deben derruirse o demolerse serán valoradas independientemente del suelo, en el proyecto de compensación, conforme a las reglas que rigen la Expropiación Forzosa, y su importe se satisfará con cargo al proyecto de compensación, en concepto de gasto de urbanización.

2.- Se considerará necesario el derribo cuando sea necesaria la eliminación de los elementos mencionados para realizar las obras de urbanización previstas en el plan, cuando estén situados en una superficie que no deba adjudicar íntegramente a su mismo propietario o cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

3.- Las edificaciones e instalaciones se tasarán teniendo en cuenta la valoración de los materiales empleados y su posible valor arquitectónico, con deducción de un porcentaje por estado de vida del inmueble o estado de conservación de la obra o construcción.

4.- En las plantaciones se tasarán el arbolado y demás plantaciones cuya sustantividad les atribuya una valoración propia, de necesaria compensación, atendiendo su valor agrícola y en base al criterio de reposición.

V.- Criterio para valorar las aportaciones de empresas urbanizadoras.

De incorporarse en la Junta, empresa o empresas urbanizadoras, la asamblea determinará la cuota de suelo urbanizado que le o les corresponderá en función del valor de las obras que ejecuten y el valor que se atribuya al suelo de la unidad de actuación.

VI.- Forma de contratación.

1. La ejecución de las obras de urbanización se llevará a cabo por empresa urbanizadora o contratista idóneo, por adjudicación directa de la Junta de Compensación, conforme a las previsiones contenidas en el Plan Parcial, a que se refieren las presentes bases de actuación y del proyecto de urbanización que, en su caso, se apruebe el desarrollo del citado plan.

2. No obstante, cuando lo soliciten propietarios que representen al menos el 25 por ciento de las

cuotas de participación, la contratación de dichas obras efectuará mediante licitación pública.

3. Ahora bien, si a la Junta de Compensación se hubiera incorporado alguna empresa urbanizadora que aporte, total o parcialmente, los fondos necesarios para urbanizar el suelo, la ejecución de la obra podrá realizarse directamente por dicha empresa.

4. En cualquier caso, en el contrato de ejecución de obras se garantizará el cumplimiento de las circunstancias exigidas en el artículo 176.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

VII.- Financiación de la urbanización.

1. Los costes de urbanización serán satisfechos por los asociados en proporción a sus respectivos derechos o cuotas de participación.

2. Se estimarán como costes de urbanización los que establece el artículo 160 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y, en general, los gastos de toda índole que origine la adecuada ejecución de la urbanización, conforme al proyecto aprobado, así como los intereses y amortización de los créditos que se concierten, en su caso, para realizar dichas obras.

3. El importe de los justiprecios e indemnizaciones por expropiación serán satisfechos por los asociados en proporción a sus respectivas participaciones.

4. La distribución de los costes de urbanización, mediante la fijación individualizada y concreta de las cuotas que corresponda satisfacer a cada asociado, se efectuará en el proyecto de compensación que se elabore en desarrollo de las presentes Bases y en aplicación de los criterios en ellas establecidos.

VIII. Valoración y adjudicación de las fincas edificables resultantes.

1. Para la distribución entre los asociados de los solares resultantes, incluidos los correspondientes a fincas adquiridas mediante expropiación por la Entidad, se formará y aprobará por ésta, el correspondiente proyecto de compensación, que deberá tramitarse y aprobarse por el Ayuntamiento, antes de ofrecerse a éste las obras de urbanización y los servicios urbanísticos.

2. En el proyecto de compensación se tendrá en cuenta como criterio para efectuar la valoración y adjudicación de las fincas resultantes, del que corresponderá a los miembros de la Junta y al Ayuntamiento los porcentajes establecidos en la aprobación del Plan Parcial.

3. Como atribución del aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación, se adjudicarán fincas independientes, caso de ser posible, a los miembros de la Junta, que ya no habrán de ser necesariamente directamente proporcionales, superficialmente hablando, a las fincas originarias aportadas a aquélla.

En ningún caso podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

4. Los titulares de cuotas de participación que no alcancen el mínimo necesario para obtener una finca edificable resultante, se agruparán para que se les adjudique en una comunidad pro indiviso, expresándose en el título de adjudicación la cuota correspondiente a cada propietario. No obstante, si la cuantía de estos derechos no alcanzase el 15 por ciento de la parcela mínima edificable, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización en metálico, que se satisfará con cargo al Proyecto de Compensación.

5. En todo caso, las diferencias de adjudicación, caso de ser imprescindibles, serán objeto de compensación económica entre los interesados, valorándose al precio medio de los solares resultantes, referido al aprovechamiento concreto recibido en exceso o dejando de percibir «in natura»; compensaciones económicas que se reflejarán, asimismo, en el Proyecto de Compensación.

6. En caso de incorporación a la Junta de empresa urbanizadora para la adjudicación a la misma de terrenos en contrapartida a su aportación, se estará al correspondiente convenio acordado por la Asamblea General.

La aprobación definitiva del Proyecto de Compensación hecha por el Ayuntamiento y el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo equivalente, determinará la inscripción en el Registro de la Propiedad y su subrogación con plena eficacia real de las antiguas fincas por las nuevas parcelas.

IX. Reglas para la distribución de beneficios o cargas.

Dada la naturaleza de la Junta de Compensación no se prevé la existencia ni de beneficios ni de pérdidas, sino que tan sólo se efectuarán derramas para cubrir los gastos de urbanización y de administración. En caso de existir beneficios o pérdidas, se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus respectivas participaciones.

X. Momento en el que puede realizarse la edificación sobre los solares resultantes.

La Junta no establecerá ninguna limitación en relación a la petición de licencias de edificación, siendo el Ayuntamiento quien determinará a partir de cuándo sea posible obtenerlas una vez constituida e inscrita la Junta de Compensación y aprobado el Proyecto de Compensación.

XI. Exacción de las cuotas de conservación.

Una vez finalizadas las obras de urbanización, ejecutadas todas las obligaciones establecidas en el Plan Parcial y desarrollado el correspondiente Proyecto de Urbanización, se formalizará la cesión definitiva de la urbanización al Ayuntamiento, disolviéndose acto seguido la Junta de Compensación que pasará, si la mayoría de sus miembros así lo decide a convertirse en una Entidad Urbanística de Conservación, o se procederá a su disolución de acuerdo con los Estatutos.

Hasta la disolución de la Entidad o recepción definitiva de las obras por el Ayuntamiento los gastos de Conservación de las obras correrán de cargo de la Junta de Compensación.

Murcia

10566 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura de un semivial, en la prolongación de la calle Esperanza en el Barrio del Progreso, Murcia. (Gestión-Expropiación 0389GE03).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2003 ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos para la apertura de semicalle, que prolonga la calle Esperanza, en el Barrio del Progreso de Murcia, de conformidad con el Plan General de Ordenación Vigente.

La presente expropiación afecta a una superficie de 89,69 m². Que alberga una valla, una cochera, una barraca y un atrio pavimentado, propiedad de doña Isabel Sánchez Belando.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 77/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 10 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Anuncio de extravío de título

10562 Extravío de Título.

Comunicación del extravío del Título de B.U.P. de D.^ª M.^ª Rosario Cánovas Molina, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 24 de septiembre de 2003.—La interesada, M.^ª Rosario Cánovas Molina.

Universidad de Murcia

10563 Resolución por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia (Expte. n.º 2003/44/AS-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2003/44/AS-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Control de calidad de las obras del edificio Facultad de Informática.
- c) Lote:
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 18-6-2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 172.200,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de julio de 2003.
- b) Contratista: ACE Edificación, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 129.150,00 euros.

Murcia a 4 de septiembre de 2003.—El Rector P.D. (Res. 15-7-2003) el Vicerrector de la Planificación e Infraestructuras, José M.^ª Gómez Espín.